

LA INSPECCIÓN ANTE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

/

THE EDUCATIONAL INSPECTION FACING THE INNOVATION

José Luis Estefanía Lera

Inspector de Educación

jluis.estefania@gmail.com

DOI

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i27.591>

Resumen

La gran asignatura pendiente de nuestro sistema educativo es la de la implantación generalizada de nuevas metodologías acordes con los tiempos en que vivimos. Metodología, que ponga el énfasis en el “aprender” sobre el “enseñar” y que ayude a los alumnos a adquirir las competencias y los saberes prácticos necesarios para desenvolverse en nuestra sociedad del conocimiento, por ello la innovación se hace necesaria de manera estructural.

Y en este reto que tiene que afrontar nuestro sistema educativo deben estar implicados todos los actores educativos: Administración Central y Autonómicas, centros educativos y profesorado, comunidad educativa e Inspección Educativa. Cada uno de ellos colaborando en las funciones que tiene encomendadas y de las cuales son responsables.

Es necesaria una metodología que rompa con la rutina de una enseñanza meramente transmisora de acumulación de conocimientos, lo que conlleva un nuevo papel de la función del profesor, y una concepción diferente de la formación de los alumnos más práctica y útil, más motivadora y contextualizada.

La Inspección Educativa, por el importante lugar que ocupa entre la norma y la realidad, constituye un actor fundamental de este necesario cambio.

Palabras clave: Innovación, cambio metodológico, profesorado, centros, Inspección Educativa.

Abstract

The great subject of our educational system is the generalized implementation of new methodologies in line with the times in which we live. Methodology, which puts the emphasis on "learning" about "teaching" and helping students to acquire the skills and practical know-how necessary to develop in our knowledge society, therefore innovation is necessary in a structural way.

And in this challenge that has to face our educational system must be involved all the educational actors: Central and autonomous Administration, educational centers and teachers, educational community and educational inspection. Each one of them collaborating in the functions that it has entrusted and of which they are responsible.

It is necessary a methodology that breaks with the routine of a teaching merely transmitting knowledge accumulation, which entails a new role of the role of the teacher, and a different conception of the training of the students more practical and useful, more motivating and contextualized.

The educational inspection for the important place it occupies between the norm and the reality constitutes a fundamental actor of this necessary change.

Keywords: Innovation, methodological change, teaching staff, educational inspection.

1.- Introducción

El Congreso de Valladolid en octubre de 2016 organizado por ADIDE-FEDERACIÓN sobre la innovación e Inspección Educativa me ha animado a repensar un artículo que tenía pendiente sobre el necesario cambio metodológico en los centros, pero también me ha ayudado a unirlo al papel que debe tener la inspección educativa en este cambio e incluso al nuevo modelo que se requiere de inspección de educación de cara a los nuevos tiempos.

La intervención en el Congreso de investigadores y expertos educativos en pro de la innovación y el cambio metodológico, intervenciones fundadas en los últimos avances de las investigaciones de las fuentes del currículo psicológicas, pedagógicas, epistemológicas y sociológicas, unido a las magníficas experiencias de centros que llevan años con sistemas basados en metodologías activas y participativas del alumnado con muy buenos resultados educativos, hacen pensar en la posibilidad de su generalización a todos los centros como una mejora importante para el aprendizaje de los alumnos y para la mejora de los centros y del sistema educativo.

Al respecto, la Institución Educativa SEK. (1998) (pag. 40) indica: *Una innovación educativa de calado del “Aula Inteligente” necesita situarse en el paradigma contextual, en el conjunto de creencias y saberes que la comunidad científica actual tiene asumidas. En el caso del aprendizaje, con un enfoque predominantemente cognitivo que ha cambiado el centro de gravedad y en lugar de poner el eje en el profesor y la enseñanza, lo ha establecido en el aprendizaje y en la persona que aprende. Lo que importa ahora no es tanto transmitir conocimientos, cuanto ayudar al alumno a adquirir conocimientos, es decir ayudarle a aprender. Y mediante este proceso a desarrollar su inteligencia*

El éxito educativo de diferentes países europeos consiste precisamente en que esta adaptación metodológica del trabajo de la escuela a los nuevos tiempos ya se ha generalizado y constituye la normalidad en el funcionamiento de la mayoría de los centros.

En nuestro país para que esa asignatura pendiente respecto a la implementación generalizada de las nuevas metodologías se haga posible, es

necesario revisar algunos aspectos de nuestro sistema educativo que lo condicionan.

Eliminar los condicionamientos para la incorporación de metodologías activas y competenciales es tarea de los claustros de profesores en la elaboración de proyectos curriculares o concreciones del currículo a nivel de centro, de los profesores con sus programaciones docentes a nivel de aula, pero sobre todo de la Administración Educativa, potenciando currículos transversales por tareas competenciales y por proyectos, más que por contenidos y asignaturas de manera vertical, estableciendo criterios de evaluación y estándares de aprendizaje acordes con otra manera de enseñar y aprender, dejando flexibilidad a los centros en la planificación, organización y gestión del currículo y la evaluación del aprendizaje de los alumnos, dejando a los centros autonomía responsable en la organización de horarios, de tiempos, de espacios.

Se trata de que la administración debe propiciar ese cambio metodológico necesario, con nuevos materiales curriculares, con formación del profesorado en metodologías por competencias, con facilidades para su aplicación y puesta en práctica, con reconocimiento de los centros innovadores, y todo ello a través de normativa más de carácter orientativo y no tanto de carácter prescriptivo, que haga al sistema más flexible y adaptable a las circunstancias de cada centro y alumnado y a las decisiones tomadas por los equipos docentes.

2.- Necesidad del cambio metodológico. La asignatura pendiente del sistema educativo español

La LOGSE en 1990 modificó la estructura del sistema educativo respecto a la LGE de 1970, con la creación de una Enseñanza Primaria hasta los 12 años y una Enseñanza Secundaria obligatoria hasta los 16 años.

Desde entonces, la estructura del sistema educativo, con sus más y sus menos ha permanecido igual, ya que las continuas leyes orgánicas que han afectado a nuestro sistema educativo no han modificado dicha estructura.

En lo que más han incidido dichas leyes orgánicas ha sido en la modificación de algunos aspectos de los contenidos del currículo que se impartirá a los alumnos, pero todas ellas han seguido un modelo curricular clásico o tradicional, es decir, sobre las interrogantes que constituyen lo que se denomina currículo: para qué enseñar, qué enseñar, cómo y cuándo, se ha modificado en algunos aspectos el qué enseñar, lo que ha originado que en primer lugar las editoriales, y en segundo lugar los centros hayan seguido modelos de enseñanza tradicional con exceso de contenidos, fundamentalmente conceptuales, con poca o nula aplicación práctica de lo aprendido y poca experimentación, lo que ha conllevado a instaurar modelos de enseñanza clásicos de clase frontal.

Muy poco se ha incidido en estos años en el cómo enseñar, cuestión de gran trascendencia para una enseñanza que ponga el acento en la motivación y en un entorno de aprendizaje colaborativo y participativo donde el alumno se constituya en protagonista del aprendizaje.

En general el cómo enseñar se ha basado en el mejor de los casos en unas orientaciones muy generales que no han calado en los centros ni en la aulas ya que el grueso del currículo, determinado tanto por la Administración Central como por las Administraciones Autonómicas llevaba a otra cosa, llevaba a impartir el mayor número de contenidos aunque no fuesen significativos, aunque no desarrollasen competencias en los alumnos, aunque estos los olvidasen tras unos días después del examen.

Esta dinámica se reforzaba con la utilización y compra de libros de texto que había que rentabilizar, con la dinámica del propio sistema educativo en sus diferentes etapas cuyo objetivo principal era preparar para la siguiente y con la aplicación poco flexible de una normativa que obliga a todos los centros a hacer lo mismo, aunque las circunstancias de sus alumnos y las reflexiones de sus equipos docentes sean diferentes.

Y todo ello no por culpa del profesorado que está muy condicionado en su trabajo en el aula por la dinámica metodológica que se lleve en el centro y este a su vez por las expectativas de las familias, creadas y alentadas por la inercia del propio sistema educativo.

Como ya se señalaba en la introducción de este artículo, no debemos olvidar que el éxito educativo de diferentes países europeos ha consistido precisamente en la adaptación metodológica del trabajo de la escuela a los nuevos tiempos. Cuestión que no se ha producido aún en nuestro país donde seguimos con una enseñanza muy centrada en la enseñanza de contenidos y poco en el aprendizaje por competencias.

Por tanto, es hora ya de cambiar y apostar decididamente por la implantación generalizada de metodologías activas y participativas donde lo principal como ya decía Freinet, C. (1970) *no es hacer cabezas bien llenas, sino cabezas bien hechas*, alumnos motivados por su aprendizaje, autónomos, que desarrollen las competencias que les van a ser necesarias en su vida en el trabajo y en sociedad, que desarrollen todas sus potencialidades.

Todo ello conlleva una importante responsabilidad de los diferentes actores que participan en la educación, responsabilidades compartidas, en unos más que en otros, pues no se puede exigir al profesorado algo que el propio sistema no propicia, a no ser que se comporte heroicamente luchando contra corriente.

3.- Responsabilidad de los diferentes actores en el cambio metodológico

Lo cierto es que el cómo enseñar depende mucho del resto de interrogantes que conforman el currículo, es decir del para qué enseñar, del qué enseñar y del cuándo, por lo que se hace cada vez más necesario un cambio estructural.

3.1. Responsabilidad de la Administración Central y Autonómicas

Es por ello que las Administraciones deben confeccionar a través de las normas y del Boletín Oficial currículos más proclives a una enseñanza por competencias, lo que supone no en cambiar tanto los objetivos y contenidos sino en estructurarlos de distinta manera a la habitual, por tareas competenciales, por proyectos, centros de interés..., de forma que tanto las editoriales como los propios centros se vean abocados a trabajar de otra manera en el aula, constituyendo las metodologías activas y participativas la normalidad y la clase tradicional frontal, lo anecdótico.

Es por ello también que el Ministerio de Educación con el dictado de sus normas básicas y las Administraciones de las Comunidades Autónomas con sus normas territoriales tienen una muy importante y decisiva influencia en el necesario cambio metodológico que se tiene que producir en la enseñanza.

También es necesario que la norma sea mucho más flexible de modo que los centros, sabiendo lo que los alumnos deben aprender, puedan organizar el currículo con mucha más autonomía, con métodos globalizados e interdisciplinares donde se prime más los aprendizajes significativos y motivadores para los alumnos que los aspectos formales y normativos que, en ocasiones, pueden unificar determinados aspectos de la organización escolar pero que dificultan, en muchos casos, más que favorecer, ese trabajo de los equipos docentes innovadores.

En ese sentido decimos que la norma debería dar más autonomía a los centros siempre que justifiquen sus decisiones y, por supuesto, se respeten los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

También las Administraciones Educativas deberían favorecer la difusión de las nuevas metodologías innovadoras a través de campañas de difusión dirigidas a la sociedad, familias y comunidad educativa de manera que se valore como muy beneficioso para el aprendizaje la adopción de metodologías innovadoras y motivadoras, potenciando la generalización normalizada y reconocida del funcionamiento de centros autónomos e innovadores.

No obstante, hay que reconocer que la Administración Central como las Administraciones Autonómicas, desde hace años, están haciendo esfuerzos para la elaboración de currículos más actualizados y de la implantación de una enseñanza más práctica, más competencial. Así la LOGSE hablaba de desarrollo de capacidades y la LOE y la LOMCE de desarrollo de competencias básicas o competencias clave, de fomentar la investigación y la innovación. Asimismo, ha habido desarrollos legislativos en este sentido como la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en cuyo ANEXO II trata sobre orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias

metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, pero, lo que si es cierto, es que los cambios en educación no se hacen solamente con el Boletín Oficial, se necesitan programas de acompañamiento que hagan que las aulas se transformen para atender las necesidades actuales y futuras de los alumnos. Se necesita un cambio de cultura escolar, un cambio de paradigma, no tanto en la teoría como en la práctica.

También varias CC.AA ya han iniciado desde diferentes perspectivas el camino de la innovación y el cambio: desde la formación del profesorado, formación de los equipos directivos, elaboración de materiales, fomento de proyectos de innovación, difusión de experiencias...como ejemplo, en Cataluña la Orden ENS/303/2015, de 21 de septiembre, sobre el reconocimiento de la innovación pedagógica, indica diferentes modalidades de innovación pedagógica:

Prácticas educativas de referencia, que consisten en iniciativas del profesorado vinculadas al proyecto educativo del centro que evidencian una mejora educativa, así como los materiales y recursos educativos elaborados por el profesorado, una vez han sido implementados y siempre que aporten mejoras para el aprendizaje.

Proyectos de innovación pedagógica, que consisten en iniciativas de un centro educativo, o de un grupo de centros, que forman parte de manera explícita del proyecto educativo de centro, que responden a objetivos de mejora educativa previamente fijados en un plan de acción y que aportan evidencias del cambio que ha significado para el centro o centros en lo referente a las competencias de los alumnos o a la organización y gestión.

Programas de innovación, que consisten en planes de acción que el Departamento de Enseñanza prioriza e impulsa, y que tienen como finalidad mejorar los resultados del sistema educativo adecuándolo al cambio y a la evolución social. Con la misma finalidad, también se incluyen las iniciativas, de otras instituciones con las que el Departamento colabora mediante acuerdos o convenios.

Además el Departamento de Enseñanza fundamenta las líneas prioritarias de innovación pedagógica mediante la apertura de convocatorias públicas

periódicas de reconocimiento de las prácticas educativas de referencia, de los proyectos de innovación pedagógica y de los programas de innovación.

3.2. Responsabilidad de los Centros. Equipos docentes y profesores. Comunidad Educativa.

Corresponde a los centros, equipos directivos y equipos docentes tomar las riendas de esa autonomía que anteriormente se solicitaba, potenciarla, articularla, dirigirla y coordinarla junto con la comunidad educativa.

Para ello es necesario que los centros puedan tomar autónomamente decisiones importantes, y no simplemente formales, respecto a horarios, organización del centro, de las aulas, de la planificación, organización y gestión del currículo, respecto al agrupamientos de los alumnos, organización de tiempos y espacios, organización de los apoyos, de la gestión del tiempo que el profesorado pasa en el centro, de la incorporación de tecnologías de la información y comunicación, de una trabajo por proyectos que potencien la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas en los alumnos...

Todo ello supone compromiso e implicación de los claustros y equipos docentes en una toma de decisiones responsable y que deberá estar justificada y evaluada.

Asimismo, el profesor en su aula debe esforzarse en crear dinámicas de enseñanza-aprendizaje activas y motivadoras, que hagan que sus alumnos acudan con interés, ilusión y confianza ante el aprendizaje.

Al respecto Gerver, (2012) (pag.127) indica: *los maestros verdaderamente buenos poseen la habilidad de inspirar interés y luego crear un aprendizaje que permita que los chicos exploren, cuestionen y descubran por sí mismos. Los grandes maestros inspiran y luego dan poder y autonomía a sus aprendices. Nuestro trabajo como educadores es garantizar que nuestros alumnos sepan que son responsables de su aprendizaje.*

Por otra parte la comunidad educativa tiene una gran importancia a la hora de apoyar las propuestas metodológicas que lleve a cabo el profesorado, colaborando con ellos y ayudando a conformar un proyecto educativo de centro

que englobe, además de los aspectos técnicos del currículo, otras muchas actividades, colaboraciones y compromisos que ayuden a que los procesos de enseñanza-aprendizaje, los procesos de convivencia, de información y de participación salgan positivamente fortalecidos.

En centros donde las “comunidades de aprendizaje” constituyen el aspecto fundamental de su proyecto educativo, las familias y el entorno juegan un papel fundamental, incluso en los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

3.3 Responsabilidad de la Inspección Educativa

La Inspección Educativa, al supervisar horarios y decisiones de organización y funcionamiento de los centros se ve obligada a informar según normativa, lo que produce en la mayoría de los casos que algunos cambios que los centros quieran aplicar justificadamente, no prosperen, incluso, con el informe favorable del Servicio de Inspección.

Por todo ello es necesario que la normativa sea más flexible, de modo que los centros puedan tomar, justificadamente, decisiones de manera autónoma supervisadas y evaluadas, posteriormente, por la Inspección.

Alcalá Ibáñez, M.L. (2016) (Pag. 15/16 y 21) indica al respecto:

Las actuaciones de la Inspección deben estar centradas en el aula y en el aprendizaje que finalmente reciben los alumnos. No basta con comprobar que los centros tengan los documentos adaptados a la normativa...

No obstante, hemos constatado las resistencias que existen para introducir cambios en las aulas y que el camino a seguir viene de la mano de un trabajo colaborativo entre los distintos agentes educativos (Inspección, red de formación, equipos de orientación, equipos directivos) que proporcionen a los docentes la estructura necesaria para que progresivamente cambien la organización y metodología en las clases.

4.- Contradicciones entre las leyes orgánicas y los desarrollos normativos respecto a la autonomía y la innovación. Necesidad de un cambio de paradigma

Las diferentes leyes orgánicas de educación de los últimos 30 años en sus primeros artículos indican los principios en los que se inspira el sistema educativo Español.

Así la LOGSE (1990), la LOPEG (1995), la LOCE (2002), la LOE (2006), y la LOMCE (2013) indican y formulan compromisos con la autonomía, la investigación, experimentación, innovación, la flexibilidad y la formación continua del profesorado:

Se impulsará, estimulará, fomentará, y promocionará: la autonomía pedagógica de los centros; la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente; la formación continua y el perfeccionamiento del profesorado; la innovación, investigación y experimentación educativa; la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje; la flexibilidad, para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos.

Es decir todas ellas abogan y dejan abierta la posibilidad de la innovación, la investigación y la experimentación, pero en los desarrollos normativos sobre currículo, evaluación, organización y funcionamiento de los centros se va cerrando esa posibilidad, acotando horarios, sesiones semanales, duración de las sesiones, organización de los apoyos..., lo que impide que los centros tomen decisiones autónomas sobre su planificación, organización, funcionamiento y gestión.

4.1. Necesidad de un cambio de paradigma

Este cambio metodológico necesita un cambio de paradigma en el sentido de romper con un conjunto de teorías que se acepta sin cuestionar y provocan la inercia del sistema, para abogar por un sistema educativo que afronte y fundamente como debe ser el aprendizaje práctico en las escuelas a través de

un verdadero cambio metodológico, lo que solucionaría una buena parte de los problemas actuales que tiene el sistema.

Como buen ejemplo de lo anterior los Jesuitas de Cataluña indican que la transformación educativa es posible.

Aragay, A. Menéndez, P. (2016) en la conferencia de presentación de su Proyecto horizonte 2020 de Jesuitas educación, indican que la transformación educativa es posible. En la actualidad el proyecto se lleva a cabo en 8 centros educativos de jesuitas de Cataluña de diferente nivel socioeconómico donde estudian 13.500 alumnos.

Indican como el modelo tradicional de enseñanza-aprendizaje no sirve y está agotado, incrementando la desconexión de los alumnos con su aprendizaje.

Se necesita un cambio profundo ya que nos hemos estrellado siempre con la inercia del sistema. Este cambio ha de ser participativo, sistémico y disruptivo teniendo a la persona como centro. Y afecta a los elementos de gestión, pedagógicos y de espacios.

Se han eliminado asignaturas, exámenes y horarios y han transformado las clases en espacios de trabajo para la realización de proyectos conjuntos.

Algunas características del proyecto son:

- *Aprendizaje significativo: selección de contenidos contextualizados y funcionales.*
- *Aprender a aprender y aprender a pensar: procesos de meta-aprendizaje.*
- *Trabajo por proyectos y en equipo: compartiendo los aprendizajes.*
- *Proyecto lector potenciando la motivación y el placer por la lectura.*
- *Proyecto vital: reflexión personal para el autoconocimiento.*
- *Metodología activa basada en la experiencia: aproximación multidisciplinaria a los aprendizajes.*
- *Aprendizaje colaborativo: descubrir y aplicar el valor del trabajo en equipo.*

- *El juego como medio facilitador del aprendizaje.*
- *La curiosidad es el motor de los alumnos.*
- *Potenciación de la creatividad.*
- *Evaluación: práctica de la autoevaluación para regular el propio aprendizaje.*
- *Los proyectos evalúan las competencias de los alumnos de manera continuada. Se produce coevaluación y autoevaluación a través de rúbricas. Se potencia el aprendizaje entre iguales. Se hace una evaluación competencial, sumativa y formativa.*
- *El docente trabaja en equipo y con un nuevo rol. El profesor prepara los proyectos, dinamiza y evalúa. Hay tres profesores en la misma clase. Las familias participan en el proceso de aprendizaje*

Tiene que cambiar el paradigma sobre la innovación, investigación y experimentación, en el sentido de que los centros y los profesores que inicien este tipo de cambios reciban de la Administración y de la Inspección el apoyo necesario para llevarlos adelante, aunque ello conlleve que tengan que justificarlos y comprometerse incluso por escrito, formando dichos proyectos parte de los documentos institucionales del centro.

Por tanto cambio de paradigma de la Administración Central y Autonómica con publicación de normativa que no impida, sino que favorezca la innovación de los centros, consistan estos en grandes o pequeños cambios.

Cambio de paradigma de la Inspección Educativa que tiene que tener más en cuenta la posibilidad de innovaciones hacia la mejora. Innovación como necesidad de cambios para la adaptación de la enseñanza a las necesidades de los alumnos y por lo tanto a los cambios justificados que propongan los centros.

Cambio de paradigma para los centros y el profesorado que tiene que analizar sus resultados, reflexionar como pueden mejorar, y adoptar decisiones que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje comprometiéndose en su

aplicación y analizando los resultados que estos cambios provocan (investigación en la acción)

Beltrán Llera, J.A. (1999) (pag.99) señala *la necesidad del cambio educativo que debe estar impulsado y dirigido por el nuevo paradigma centrado en el alumno que aprende y en su aprendizaje, y que afecta a los cuatro ejes del sistema educativo: el alumno, el profesor, las tareas (lo que se enseña y aprende) y el contexto, derivando todo ello en una nueva dinámica del aula.*

Quizás este cambio de paradigma podría constituir la oportunidad para comenzar el acuerdo del tan deseado pacto educativo que necesita nuestro país, pues la gran mayoría de las opiniones sobre educación están de acuerdo con la necesidad del cambio metodológico en nuestro sistema educativo.

5.- Que quiere decir innovar para los centros educativos. Algunas experiencias simbólicas

Podríamos definir la innovación pedagógica como un proceso planificado de cambio o renovación metodológica de cara a una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje o de sus resultados.

Si analizamos los sinónimos de la palabra innovar, veremos que pueden tener diferentes sentidos:

- Inventar, crear, descubrir, idear.
- Mejorar, progresar, avanzar, evolucionar.
- Actualizar, modernizar, estar a la vanguardia.
- Cambiar, renovar, transformar.
- Investigar, buscar soluciones.

Como vemos la innovación no solamente representa lo nuevo, sino que también puede suponer mejoras sobre lo que se está realizando, y siempre con el objetivo de comprobar lo que mejor funciona de cara a conseguir mejores objetivos.

Y es en ese sentido en el que los centros se pueden dividir en dos grupos.

Por una parte, los centros pioneros en innovación que se caracterizan por un fuerte proyecto educativo basado en metodologías activas y participativas con utilización de tecnologías aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje, trabajo colaborativo y donde se prima la investigación de los alumnos, su creatividad, su autonomía para llevar proyectos de trabajo y su trabajo colaborativo, asimismo una enseñanza experimental y basada fundamentalmente en adquisición y desarrollo de competencias con aplicación práctica de los contenidos, con formas de trabajar por proyectos que conllevan una distribución diferente de tiempos y espacios a los habituales. Son centros que podríamos denominar pioneros de la innovación y el cambio y que la motivación para el aprendizaje constituye uno de los elementos fundamentales de su pedagogía. En el Congreso de Adide-Federación sobre Inspección e innovación educativa, al que nos hemos referido en algunas de las referencias bibliográficas, varios centros presentaron sus experiencias innovadoras, entre otros: El centro integrado de Formación Profesional "Rio Tormes" de Salamanca, el "Colegio Montserrat" de Barcelona, el CEP "Amara Berri" de Donostia (Guipúzcoa), el IES "Miguel Catalán" de Coslada (Madrid), y los centros de Jesuites Educació de Barcelona, pero estamos seguros que esta representación simbólica solo constituye la punta del iceberg de otros muchos centros públicos y privados que llevan una línea innovadora, y no solamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje con la incorporación de nuevas metodologías, sino también en otros muchos aspectos de la vida del centro: convivencia, participación del alumnado y familias, centros abiertos al barrio...

Vicente de Abad, J. (2016), orientador del IES "Miguel Catalán", indica: *Hemos encontrado en la innovación una manera de trabajar, con las siguientes claves:*

- *No es una experiencia de innovación muy radical pero si trasformadora.*
- *Visión clara de hacia donde queremos ir: La Inclusión como principio, y querer sacar lo mejor de cada alumno.*
- *Trabajo en equipo, caminar juntos profesorado y alumnado.*
- *Liderazgo del equipo directivo que haga sostenibles los proyectos más allá de la voluntariedad de las personas.*

- *Liderazgo pedagógico compartiendo experiencias con iguales.*
- *Tensión entre el trabajo por proyectos y las pruebas de evaluación externa.*
- *Vincular el aprendizaje con el entorno: proyectos de aprendizaje-servicio.*
- *Gestión de la convivencia muy participativa. Conflictos como oportunidad de aprendizaje. Nosotros hemos comenzado la innovación por el tema de la convivencia.*
- *El mejor antídoto contra la resistencia a la innovación es que los proyectos que se emprendan sean eficaces, funcionen, de esta manera serán sostenibles.*
- *Necesitamos comprensión, estímulo y apoyo institucional de la administración y de la Inspección, sin tantas trabas legislativas.*

Por otra parte, los centros que sin aventurarse a un cambio metodológico tan drástico y llevando una metodología más tradicional, van incorporando pequeños pero sucesivos cambios en una espiral de mejora continua que les hace avanzar y seguir en la línea de una innovación más moderada en diferentes aspectos metodológicos o de funcionamiento y organización del centro: biblioteca, huerto escolar, aula de la naturaleza, coros y bandas de música, campeonatos de deporte, concursos, obras de teatro, o en otros aspectos más curriculares: trabajos interdisciplinarios y por proyectos en determinados momentos del curso, desdobles de grupos en determinadas materias según el nivel de los alumnos, estrategias de apoyo para los alumnos más necesitados, planes de refuerzo y apoyo, normalización de la integración, diferentes estrategias de atención a la diversidad, plan de lectura, metodologías innovadoras de aprendizaje de las matemáticas, concursos literarios, cotutorías entre alumnos, plan de convivencia mediante estrategias de mediación, estrategias de control del absentismo, plan tutorial comprometido, estrategias de relación con las familias.... Estos centros también aplican los principios de motivación y participación para el alumnado y sus familias, por tanto cumplen con los requisitos de una buena enseñanza comprometida con la calidad, aunque no se decidan a dar pasos hacia novedosas formas de enseñanza-

aprendizaje. Y aquí, podríamos incluir a la gran mayoría de centros de toda España que van adelante gracias al compromiso diario de sus profesores y equipos directivos y a la ética profesional de los mismos.

Tanto unos como otros podríamos decir que están en la línea de la innovación en sus diferentes sentidos, los primeros en el sentido de inventar, crear, descubrir, idear, actualizar, modernizar, estar a la vanguardia. Los segundos en el sentido de mejorar, progresar, avanzar, evolucionar, cambiar, renovar, transformar, investigar, buscar soluciones.

Ambos sentidos de la innovación pueden ser complementarios y de hecho lo son ya que la innovación supone una actitud del centro y del profesorado comprometida con la mejora y con la búsqueda de soluciones para un aprendizaje más motivador y eficaz, supone centros que se comportan como instituciones reflexivas, inteligentes y eficaces.

En Educación Secundaria, cada materia conlleva una metodología propia que también puede ser, no obstante, innovadora y motivadora. Tampoco hemos de olvidar metodologías de tratamiento interdisciplinar que potencian una coherencia científica y pedagógica en el tratamiento de los diferentes contenidos.

En Educación Primaria, en cambio, las metodologías por materias o áreas quedan más desdibujadas, sobresaliendo un tratamiento más interdisciplinar y globalizado, debido tanto a los contenidos del currículo como a la edad de los alumnos y sus necesidades.

Inclusive los centros no innovadores o conservadores, pueden ser centros que valoren muy positivamente su organización y funcionamiento y por lo tanto cambien solamente en aquellos que consideran necesario. Es decir en educación todo sirve si se hace conscientemente, de manera comprometida con las necesidades de los alumnos y tratando de hacer las cosas lo mejor posible. No todo lo nuevo tiene que ser mejor, igual que el anquilosarse en una educación poco actualizada, que no motive a los alumnos y que se constituya en una inercia monótona y sin vida propia no procede ni resulta profesional. En ocasiones estamos educando con métodos del siglo XIX a alumnos del siglo XXI, y esto tiene que cambiar.

Todo ello no impide la apuesta de los diferentes actores educativos hacia proyectos innovadores en profundidad, para lo que se deberán ir produciendo los necesarios cambios que tengan como resultado una decantación hacia las nuevas metodologías motivadoras y participativas de manera generalizada. Podemos comenzar con proyectos innovadores en nuestras escuelas, independientemente de lo que otros hagan.

Santiago, R. (2016) indica: *La innovación tiene que llegar a la transformación, y los proyectos de innovación deben ser simples, útiles y visibles.*

Los proyectos de innovación educativa se sostienen en tres pilares.

1. *Novedoso: Resuelve problemas, es eficiente, lo podemos evidenciar.*
2. *Realista: progresivo, visible, integrado curricularmente.*
3. *Sostenible: alcanzable; se puede dimensionar, se puede replicar.*

En la innovación, por tanto hay muchos caminos, tantos como centros y equipos docentes que, tras su reflexión de la práctica docente, plantean alternativas llevándolas a la práctica sobre aquello que creen deben de mejorar, cambiar o renovar de su propia práctica.

Al respecto Ken Robinson (2012) en el prólogo del libro de Richard Gerver "Crear hoy la escuela del mañana" (pag. 9) indica: *Cada escuela es distinta y cada niño es especial. De ahí que no exista un modelo único de este nuevo paradigma educativo que surta efecto en todas partes. La tarea de los educadores consiste en aplicar estos principios de forma creativa en sus propias comunidades, con el fin de descubrir lo que funciona mejor en su propio aquí y ahora. Es el único enfoque didáctico que realmente sirve y el único que ha servido siempre.*

Así pues, la innovación supone una actitud expectante a la actualización profesional docente con muchos y diferentes escalones y todos ellos hay que apoyarlos desde la Administración, y también desde la Inspección Educativa, cuando son planteamientos de compromiso del profesorado, están justificados y sirven para adaptar la enseñanza a las características de los alumnos y mejorar sus resultados.

Hernando Calvo (2015) saca conclusiones de su viaje en el que ha visitado escuelas de todo el mundo con experiencias educativas innovadoras, indicando (pag. 184-189) las características más representativas comunes a estos centros, aunque no todas ellas se den a la vez:

- *Fomentan la participación activa de los alumnos entendiendo el aula como un escenario de experiencias de aprendizaje variadas que tienden hacia la personalización.*
- *Buscan en todo momento la autonomía del alumno y tienen muy presentes las competencias necesarias para el siglo xxi que aparecen de forma explícita y clara en las programaciones.*
- *Tratan de relacionar el contenido con la vida cotidiana de un modo práctico y real, buscando las conexiones tanto globales como locales.*
- *El trabajo cooperativo forma parte de un gran número de áreas o proyectos y está presente en todas las edades. Vertebrada la convivencia de la escuela y es un eje clave en la creación de comunidad.*
- *Crean dinámicas de tutorización entre iguales con roles de apoyo académico y emocional bien definidos.*
- *Evalúan de forma constante y con herramientas muy variadas.*
- *El aprendizaje basado en proyectos es la metodología que ha impulsado de un modo coherente la integración de todos estos elementos.*
- *Los dispositivos tecnológicos se integran en el escenario en manos de los alumnos y facilitan el aprendizaje impulsando su autonomía y la evaluación continua.*
- *Crean planes de aprendizaje individuales con los alumnos o compromisos.*
- *Tienen una estrategia institucional de comunicación y comparten sus propios materiales, vídeos y recursos en la web.*
- *Cuentan con un programa explícito de inteligencia intrapersonal e interpersonal, trabajando el desarrollo emocional y las relaciones sociales.*

- *Los profesores son diseñadores de experiencias de aprendizaje en las que ellos mismos disfrutan, participan y aprenden.*
- *Los estudiantes son los principales protagonistas en el desarrollo de las experiencias. El profesor equilibra el asesoramiento, la tutorización y el seguimiento de cada alumno y de sus proyectos con momentos de transmisión de la información siempre que logren la implicación activa de los alumnos.*
- *Los alumnos muestran evidencias de su aprendizaje ayudados por portfolios, diarios de investigación y otras herramientas para documentar el aprendizaje.*
- *Profesores, alumnos y familias juegan un rol democrático e igualitario en decisiones escolares y organizativas creando comunidad.*
- *Organizan el calendario y los horarios escolares de acuerdo al diseño de las experiencias de aprendizaje y no únicamente por la división de materias.*
- *El aprendizaje basado en proyectos están perfectamente integrados con el desarrollo de las áreas curriculares.*
- *Existe tiempo para aprender en gran grupo con el profesor, de forma individual, en grupos cooperativos o con el asesoramiento personalizado del tutor u otro compañero. Estos criterios también son importantes para organizar el horario.*
- *Impulsan conferencias, talleres y otras formas de participación abierta con expertos externos e instituciones, destinadas a todos los miembros de la comunidad.*
- *Desarrollan todo tipo de formas de participación democrática para padres y alumnos en la organización escolar.*
- *La participación, la comunicación y la gestión de la escuela ha mejorado gracias a la integración de la tecnología.*
- *Conectan, viajan y aprenden de las experiencias de éxito en otras escuelas.*

- *La organización del espacio tanto dentro como fuera de las aulas anima al trabajo cooperativo y a la colaboración de alumnos y profesores.*
- *Todo espacio de la escuela es un espacio definido por su funcionalidad, ya sean espacios dedicados a inteligencias múltiples, a estrategias cognitivas, a proyectos, para reflexionar, para trabajar por grupos, para pensar, para resolver conflictos, para estar solo... todos los rincones tienen función educativa.*
- *Se muestran evidencias del aprendizaje en pasillos, salas, entradas, pantallas, exposiciones... con frecuencia y celebrando los logros en comunidad.*
- *Cuentan con, al menos, una superaula.*
- *Diversifican y enriquecen los espacios de aprendizaje con actividades en su localidad, al aire libre, en huertos escolares, en entornos deportivos, centros de día...*
- *El enriquecimiento metodológico. La teoría de las inteligencias múltiples sienta las bases de un aprendizaje más personalizado.*

6.- Innovación pedagógica y funciones de la Inspección: recorrido histórico

Analizada la normativa desde que se crea el Cuerpo de Inspección en el Real Decreto de 30 de marzo de 1849, hasta las últimas normas que regula la Inspección educativa en nuestros días, observamos que el control, supervisión, asesoramiento, orientación desde el punto de vista pedagógico, así como la colaboración en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica siempre han estado presentes entre las funciones de la Inspección:

Así lo demuestra el análisis de las funciones establecidas en la normativa a lo largo del devenir histórico de más de 160 años de la inspección Educativa y que exponemos a continuación.

La primera norma por la que se crea la Inspección de Inspección de Educación, Real Decreto de 30 de marzo de 1849, sobre Escuelas Normales e Inspectores de Instrucción Primaria, indica, los Inspectores de Provincia deberán:

- *Examinar los métodos que siguen los profesores en la enseñanza, la extensión que le dan, los libros que tienen adoptados.*
- *Aconsejar a los maestros, indicarles los métodos y sistemas que deben seguir para la más perfecta enseñanza. Los libros que han de servirse, e instruirles en todo aquello que ignoran, o indicarles los medios de perfeccionar sus conocimientos.*

Mayorga Manrique, A. (1999) en su recorrido histórico sobre la Inspección, indica:

- La Ley de 21 de julio de 1838, indicaba la tarea de controlar *el régimen interno de la escuela, materias y métodos.*
- El Real Decreto de 18 de noviembre de 1907, indicaba: *inspeccionar los métodos y el material pedagógico de las escuelas públicas, y como los inspectores tenían también la obligación de dar todos los años, varias conferencias a los maestros sobre temas de carácter pedagógico.*
- El Real Decreto de 27 de mayo de 1910, de reorganización de la inspección de primera enseñanza indicaba: *A todos los inspectores se les exige condiciones depuradas de capacidad pedagógica, porque importa mucho consignar que esta inspección no está, ni debe estar, inspirada en el principio de la desconfianza en el Profesorado, ni ha de tener tampoco carácter exclusivamente fiscal o denunciador, sino que lleva principalmente una acción tutelar, de apoyo para el profesor.. .de estímulo.. .de impulso. También Tarea obligatoria de los inspectores era convocar a los maestros para propiciar su actualización pedagógica.*
- El Decreto de 2 de octubre de 1931, indicaba: *Necesitamos prodigar a las escuelas los constantes cuidados de una excelente orientación pedagógica. Esta misión tan delicada corresponde plenamente a la inspección de primera enseñanza.*

- El Decreto de 2 de diciembre de 1932 indicaba: *La inspección ha de ser cada día más técnica y menos burocrática. Ha de perder definitivamente todo carácter fiscal para convertirse en consejera y colaboradora de la escuela y del maestro.*

Otras normas que continúan este recorrido histórico son:

Ley de Instrucción Primaria de 17 de julio de 1945, indicaba:

- *Artículo 79. La Inspección es el órgano encargado de orientar y dirigir al maestro en el ejercicio de su función docente.*
- *Artículo 82. Deber de orientar de manera constante por medio de circulares, reuniones, cursos y certámenes las actuaciones pedagógicas del maestro.*
- *Artículo 83. La formación del Inspector de Enseñanza Primaria comprende necesariamente un conocimiento experimental de la escuela, preparación académica de carácter pedagógico y técnica y experiencia en la propia función profesional.*

Decreto 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria indicaba: *Los Inspectores de Enseñanza Primaria del Estado tendrán encomendadas las tareas de supervisión, dirección técnica y orientación pedagógica de la enseñanza y de los servicios escolares en el ámbito de su jurisdicción, respetando siempre el espíritu de iniciativa de los Directores y Maestros en su actividad docente.*

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Ley 14/1970 de 4 de agosto, indicaba:

- *Asesorar a los profesores de centros estatales y no estatales sobre los métodos más idóneos para la eficacia de las enseñanzas que imparten.*
- *Colaborar con los Institutos de ciencias de la educación en la organización de cursos y actividades para el perfeccionamiento y actividad del personal docente.*

- *Los inspectores deberán participar obligatoriamente en los cursos especiales de perfeccionamiento profesional de los Institutos de ciencias de la educación cada tres años como mínimo.*

Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre. por el que se regulan las funciones y la organización del Servicio de Inspección Técnica de Educación v se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la función inspectora educativa establece:

- *Colaborar en las reformas educativas. Actividades de perfeccionamiento del Profesorado, procesos de renovación pedagógica y programas experimentales, así como participar en su difusión, seguimiento y evaluación.*
- *El perfeccionamiento de los Inspectores se desarrollará en el marco de un Plan de Actualización y Perfeccionamiento, que podrá tener, en todo o en parte, carácter obligatorio.*

Ley 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, (LOGSE).-

- *Colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros y en los procesos de renovación educativa.*

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.(LOPEG), indica:

- *Controlar y supervisar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, tanto de titularidad pública· como privada.*
- *Colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica.*
- *El perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional es un derecho y un deber para los Inspectores de Educación.*

Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación establece además de las dos

anteriores funciones, la de *Coordinar todas las acciones de apoyo externo que se realicen en los centros.*

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de calidad de la Educación. (LOCE), establece al respecto las dos mismas funciones que la Ley Orgánica 9/1995. (LOPEG).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

- *Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden.*
- *Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.*

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOCE) establece las mismas funciones de la Inspección educativa en sus apartados a) y b) que la LOE.

6.1. Normativa de las CC.AA respecto a la innovación. El caso de Cataluña

Ya diferentes CC.AA van incorporando en su normativa el reconocimiento de la importancia de la innovación educativa, así como que su supervisión y evaluación constituyen tareas de la inspección. Como muestra analizaremos la normativa de Cataluña al respecto.

Ley de Educación de Cataluña.

- En el preámbulo indica: *Potenciar la innovación pedagógica sistemática y estructurada, el reconocimiento de las buenas prácticas educativas con el fomento y el apoyo del liderazgo educativo, la formación del profesorado, las infraestructuras digitales del centro y la previsión de centros de referencia pedagógica.*
- Artículo 84: *El Departamento debe favorecer las iniciativas de desarrollo de proyectos de innovación pedagógica y curricular*

- Artículo 178 sobre funciones de la Inspección de Educación, entre otras indica: *Participar en el desarrollo de acciones para la mejora de la práctica educativa y del funcionamiento de los centros, así como de los procesos de reforma e innovación educativa.*

Por otra parte la Orden ENS/303/2015, de 21 de septiembre, sobre el reconocimiento de la innovación pedagógica, establece diferentes modalidades de innovación: Programas de innovación institucionales, proyectos de innovación pedagógica de centros y prácticas educativas de referencia de profesores, e indica la apertura de convocatorias públicas periódicas de reconocimiento de las prácticas educativas de referencia. Además:

- Artículo 5 indica: *La Inspección de Educación supervisa y evalúa la aplicación de las modalidades de innovación pedagógica, y determina la contribución de estas modalidades en la mejora de los resultados de los centros.*

7. La Inspección Educativa ante la innovación. Actuaciones

Si los estudios científicos más probados indican la necesidad de la utilización de nuevas metodologías que motiven al alumnado y les hagan protagonistas de su aprendizaje, si muchos centros ya han comenzado a superar las metodologías tradicionales de otros tiempos y a utilizar metodologías activas y participativas, si ya las editoriales trabajan en este sentido con creación de materiales adaptados e innovadores, falta que sea la propia Administración la que dé un paso al frente y apueste por un modelo de escuela innovadora y acorde con los nuevos tiempos, potenciando por un aparte una verdadera autonomía de los centros, al tiempo que animándoles a la utilización de nuevas metodologías con currículos abiertos, más flexibles y alternativos a los tradicionales, a los de siempre y con nuevas estrategias de evaluación acorde a otra manera de aprender. Todo ello conlleva otro modelo de centros, otro modelo de profesor y cambios importantes en el sistema educativo.

Este nuevo modelo educativo donde cada vez los centros tendrán más autonomía real y donde los directores y equipos directivos juegan un papel

esencial en el control y gestión de la vida del centro, necesita también de un cambio metodológico en las intervenciones de la Inspección en los centros acorde con las nuevas características de la enseñanza y, del sistema educativo.

Se trata de cumplir con las funciones que tiene encomendadas la Inspección respecto al control, supervisión, evaluación y asesoramiento, pero modificando y poniendo el acento en el para qué, el cómo y el cuándo.

El para qué de las funciones y actuaciones de la Inspección no puede ni debe ser fundamentalmente la del control normativo, que la sumerge en un trabajo de gestión burocrática con muy poca o nula repercusión de mejora en los centros. Alcalá Ibáñez, M.L. (2016) (pag.6) indica al respecto la necesidad de pasar de un modelo técnico-burocrático a un modelo técnico-pedagógico que contribuya a la transformación de las prácticas educativas.

El para qué de la Inspección debe ser el de la mejora de la enseñanza en los centros educativos, para ello debe replantearse la metodología del ejercicio de sus funciones con el fin de adaptarlas a las nuevas necesidades del sistema y de los centros, realizarlas con más profundidad y con una mayor repercusión.

Sobre el cómo y cuándo del ejercicio de sus funciones, el control se debe hacer con carácter preventivo, invirtiendo más tiempo en planificar, informar, orientar y asesorar a los centros, que en control y supervisión a posteriori de los documentos elaborados.

Este control preventivo debe realizarse de una manera colaborativa con el centro, evaluando sus propuestas (posibles contradicciones con la norma, límites de autonomía, garantía de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa), analizando la justificación de las decisiones que proponen los órganos de gobierno y coordinación docente en función de las características de sus alumnos y familias, supervisando lo realizado y evaluando a posteriori y de una manera contextualizada los resultados obtenidos.

La Inspección después de ese control preventivo, guía y orienta el proceso potenciando el autocontrol, y supervisa con un menor costo de tiempo los

resultados. Comparte con los centros los objetivos de sus actuaciones, así como los materiales e instrumentos de supervisión fomentando el que sean centros autónomos, responsables, competentes en autoevaluación y mejora, implicados y comprometidos en sus procesos educativos y con su comunidad educativa.

Con ello la Inspección consigue no solamente ejercer con más profundidad sus funciones de control, supervisión, evaluación y asesoramiento, sino que también consigue que estas actuaciones sean más significativas para los centros, implicándoles en los objetivos de sus actuaciones que no pueden ser otros que los de la mejora.

El control se lleva a cabo con sentido, racionalidad y en el contexto de las características de cada centro y de las decisiones autónomas de los mismos. Los contratos-programas de compromiso entre los centros y la Administración pueden ayudar a canalizar esas decisiones adecuadamente.

Esa guía y acompañamiento del inspector para llevar a cabo de manera autónoma los procesos de planificación, funcionamiento y gestión del centro es valorada por los mismos como uno de los aspectos más positivos de la Inspección y con más repercusión. Precisamente para eso deberá estar la Inspección, pues si no con la norma bastaría.

Ello no quiere decir que el inspector deba hacer de director, ni dirigir el centro. Cada uno tiene sus funciones y competencias, y la Inspección tiene que ejercer las suyas, pero de manera coherente y sabiendo adaptarlas a las nuevas características de los centros y de la enseñanza. De no ser así la Inspección dejara de tener importancia para los centros, para el sistema educativo, para la Administración y para la sociedad.

Al respecto López, Moirón y Estefanía (pag.187/188) (1996) indican:

La necesaria y estrecha relación entre Inspección y Dirección, conlleva que cada uno desde su puesto colabore en la calidad del centro educativo. Esta colaboración para que sea fructífera ha de basarse en crear y potenciar una cultura de la responsabilidad y la confianza hacia los equipos directivos de los centros, potenciando el autocontrol y la autoevaluación. Si el objetivo de la

Inspección y Dirección es el mismo, el buen funcionamiento del centro, la colaboración ha de ser sincera y transparente con reconocimiento mutuo del papel institucional que cada uno debe ejercer. Un talante riguroso y objetivo, pero de ayuda, que sirva para rectificar lo que corresponda y de estímulo y dinamización de la vida del centro.

El inspector, ha de favorecer que los centros sean críticos, que reflexionen sobre su práctica docente, para ver lo que funciona o no y modifiquen sus prácticas de acuerdo con lo que necesitan sus alumnos; que sean dueños de su aprendizaje, con dominio de los objetivos que quieren conseguir y de las estrategias que emplearan para ello; que se impliquen y comprometan con sus decisiones; que sean capaces de aprender, investigar, innovar, para conseguir procesos de enseñanza-aprendizaje, significativos, y no solamente para los alumnos y sus familias, sino también para ellos mismos como profesionales que crecen y construyen nuevos conocimientos.

Gerver, R (2016) indica que los profesores líderes empoderan a sus alumnos, es decir les hacen desarrollar y fortalecer sus capacidades, confianza y protagonismo para impulsar cambios positivos., y en ese sentido es en el que indica que la Inspección debe ser catalizadora del cambio, de la innovación, estimulando el desarrollo de su proceso y empoderando a directores y profesores.

Todo ello conlleva un modelo de inspección con más profundidad supervisora con “valor añadido” para los centros porque las actuaciones no se quedan en lo formal, que al fin y al cabo es lo menos importante, sino que van a la fundamental, a los problemas que tiene el centro, a cómo aprenden los alumnos y cómo pueden aprender más y mejor y cómo pueden formarse como personas.

En este nuevo modelo de Inspección, la innovación en los centros en sus diferentes acepciones de, cambio, mejora, progreso, actualización, renovación, investigación y búsqueda de soluciones, significa un plus al que hay que asesorar, favorecer, alentar, y por supuesto, supervisar y evaluar.

Serentill Rubio, J. (2016) indica la existencia de tres modalidades de innovación.

- *A nivel “macro” las que proponga la Administración Educativa a través de los programas de innovación.*
- *A nivel “meso” proyectos de innovación que promuevan los centros.*
- *A nivel “micro” prácticas educativa de referencia de uno o varios profesores.*

E indica como en Cataluña la Orden ENS/303/2015 de 21 de septiembre sobre reconocimiento de la innovación educativa otorga en su artículo 5 un importante papel a la Inspección de Educación al encomendarla en sus actuaciones: supervisar y evaluar la aplicación de las diferentes modalidades de innovación pedagógica, y determinar el valor añadido que aportan.

Indica también como la Inspección debe tener respecto a la innovación un liderazgo situacional dependiendo del centro y del momento, En este sentido comenta como desde el área de evaluación de la Inspección se va a trabajar sobre la supervisión de la innovación para identificar centros y profesores innovadores, ya que “no todo vale” sino que tiene que producir mejoras en los centros.

Estas son algunas actuaciones que la Inspección puede hacer en pro de la innovación en los centros:

Con los centros

1.- Aprovechar actuaciones habituales de supervisión de (horarios, PGA, memoria anual, proyecto educativo, plan de convivencia, plan de acción tutorial, plan de orientación, plan de atención a la diversidad, concreción curricular, sistemas de refuerzo y apoyo, funcionamiento de la tutoría, sistemas de autoevaluación, análisis de resultados de evaluación, planes de mejora...), para que en la fase de Información y asesoramiento previo que hace la Inspección, además de los aspectos normativos, se puedan analizar las posibles dificultades de aplicación entre la norma y la realidad, buscando las soluciones más adecuadas y poniendo en común experiencias y alternativas que realicen los equipos directivos de los centros, de forma que también se produzca un “asesoramiento entre iguales”.

2.- Considerar, en base a la autonomía de los centros, las decisiones adoptadas sobre su organización y funcionamiento, analizando los límites normativos de las mismas y siempre que favorezcan a los alumnos, no vayan en detrimento de sus derechos y estén debidamente justificadas.

3.- Favorecer aspectos que funcionan de manera óptima en los centros y que requieren para su buena organización y funcionamiento de recursos, tiempos y horarios, quizás diferentes de lo que indica estrictamente la normativa, pero que están debidamente justificados y aprobados en los diferentes órganos de participación del centro: huerto escolar, biblioteca, revistas digitales, periódicos, planes de fomento de la lectura, teatro, orquestas, coros, sistemas de apoyo y refuerzo novedosos, radio escolar.

4.- Informar sobre los cambios o implantación de propuestas innovadoras de los centros que estén debidamente justificadas para que puedan ser aprobadas por la Administración Educativa.

5.- Apoyar, asesorar y supervisar los planes de mejora de los centros como consecuencia de los análisis, reflexión de los resultados obtenidos, no solamente académicos, también de convivencia, absentismo, participación...

6.- Asesorar y colaborar con los centros en los diferentes procesos: enseñanza-aprendizaje, convivencia, organización y gestión de proyectos.

7.- Difundir buenas prácticas y potenciar un asesoramiento práctico entre iguales. El Inspector tiene una situación privilegiada para conocer aquellos aspectos en los que los centros sobresalen en su organización y funcionamiento, por lo que debe potenciar que otros centros conozcan dichas experiencias.

De colaboración con otros departamentos de la Administración

8.- Colaborar y participar en jornadas de formación y difusión de experiencias innovadoras.

9.- Elevar informes a la Administración sobre los cambios normativos necesarios para que la innovación se potencie y no se frene en los centros, y puedan llevarse a cabo procesos de planificación, organización y gestión

diferentes a los habituales con características propias de los diferentes proyectos educativos.

10.- Supervisar y evaluar los protocolos, contratos-programa de compromiso de cambios o innovaciones entre la Administración y los centros.

11.- Colaborar con otros departamentos de la Administración como los Centros de Formación del Profesorado, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Unidad de Programas Educativos, Universidades, en la implementación, seguimiento y evaluación de innovaciones que llevan a cabo los centros.

12.- Las Administraciones Educativas deberían elaborar normas específicas para favorecer y potenciar los procesos de innovación de los centros y del profesorado, con convocatorias de reconocimiento de la innovación y encomendando a la Inspección como una de sus funciones la de supervisar y evaluar la aplicación de dichos procesos de innovación pedagógica, y determinar su contribución a la mejora de los resultados de los centros.

De Actualización científica y pedagógica

13.- Actualización científica y pedagógica continua en lo que podríamos denominar “investigación en la acción” es decir a través de su propio trabajo de supervisión, y del trabajo con sus compañeros, teniendo a su disposición tiempo y medios para su actualización a través de una plataformas digitales de normativa, revistas y libros sobre actualidad educativa y experiencias innovadoras de supervisión.

14.- Participar junto con los compañeros en grupos de discusión ágiles sobre resolución de casos, interpretación normativa, difusión de buenas prácticas supervisoras y de asesoramiento, potenciado el trabajo en equipo y la unificación de criterios.

15.- Visitar junto a otros compañeros centros innovadores y experiencias de buenas prácticas.

16.- Participar en jornadas de formación específicas de la inspección que pongan el acento en la aplicación de nuevas metodologías y sus repercusiones en los centros.

De organización y funcionamiento de la inspección

17.- Introducir en los planes de actuación de la Inspección, actuaciones de identificación de buenas prácticas por parte de centros y profesores y llevar a cabo su supervisión y evaluación.

18.- Creación en la Inspección central y en los diferentes Servicios Territoriales de un área o grupo de trabajo sobre innovación educativa que articule por un lado instrumentos de supervisión de cara a las innovaciones de los centros y por otro lado genere materiales de actualización para los inspectores.

19.- Participar en intercambios con Servicios de Inspección de otras Comunidades Autónomas, con puestas en común de experiencia innovadoras de centros y visitas a los mismos e intercambio de experiencias de supervisión innovadoras.

20.- Participar en intercambios con Servicios de Inspección a nivel internacional.

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de intereses

Ninguno.

Referencias bibliográficas

Alcalá Ibáñez, M.L. (2016) ¿Debe ser la inspección impulsora de la innovación en los centros educativos? *Avances en Supervisión Educativa*, nº 26 diciembre de 2016.

Aragay, A. Menéndez, J. (2016) La transformación educativa es posible: el horizonte 2020 de Jesuitas educación [www://h2020.fje.edu](http://www.h2020.fje.edu). Conferencia. En el XIV Congreso nacional de Inspectores de Educación: innovar en

educación. Valladolid. 19, 20 y 21 de octubre de 2016. Adide-Federación.

Beltrán Llera, J.A. (1999). La nueva frontera de la instrucción. *Revista de Educación*. Nº 320. La Inspección Educativa (1999)

Freinet, C (1970). *Parábolas para una pedagogía popular*. Editorial Laia.

Gerver, R (2016) Conferencia. En el XIV Congreso nacional de Inspectores de Educación: innovar en educación. Valladolid. 19, 20 y 21 de octubre de 2016. Adide-Federación.

Gerver, R. (2012).- *Crear hoy la escuela del mañana*.- S.M. Biblioteca de Innovación Educativa.

Hernando Calvo, A. (2015). *Viaje a la escuela del siglo XXI*. Fundación Telefónica.

Institución Educativa SEK. (1998).- *Aula inteligente*.- Institución SEK. S.A.

López Martínez, J; Moirón García, J.A.; Estefanía Lera, J.L (1996).- *Inspección y centros educativos*.- Editorial Escuela Española

Mayorga Manrique, Alfredo.- (1999).- La Inspección en el nivel de Educación Primaria.- Proceso histórico.- *Revista de Educación*. Nº 320. La Inspección Educativa (1999). Pag 11-38

Ken Robinson (2012) prólogo del libro de Gerver, R.(2012).- *Crear hoy la escuela del mañana*.- S.M. Biblioteca de Innovación Educativa.

Santiago, R (2016) .- ¿Qué hace que los docentes asuman la innovación como parte de su profesión? Conferencia. En el XIV Congreso nacional de Inspectores de Educación: innovar en educación. Valladolid. 19, 20 y 21 de octubre de 2016. Adide-Federación.

Segovia Olmo, F. (coord.) (2003).- *El aula inteligente: nuevas perspectivas*. Universidad Camilo José Cela.

Serentill Rubio, J. (2016) en la mesa redonda sobre “Papel de la Inspección Educativa en la innovación metodológica”. En el XIV Congreso nacional de Inspectores de Educación: innovar en educación. Valladolid. 19, 20 y 21 de octubre de 2016. Adide-Federación.

Vicente de Abad, J. (2016) Orientador del IES “Miguel Catalán”. Mesa redonda: en el camino de la innovación. En el XIV Congreso nacional de Inspectores de Educación: innovar en educación. Valladolid. 19, 20 y 21 de octubre de 2016. Adide-Federación.

Referencias normativas

Real Decreto de 30 de marzo de 1849, sobre Escuelas Normales e Inspectores de Instrucción Primaria.- España.- Ministerio de comercio, Instrucción y obras Públicas

Ley de Instrucción Primaria de 17 de julio de 1945 (BOE de 18 de julio de 1945)

Decreto 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria. (BOE de 13 de febrero de 1967)

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Ley 14/1970 de 4 de agosto, (BOE de 6 de agosto)

Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre. por el que se regulan las funciones y la organización del Servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la función inspectora educativa. (BOE de 18 de diciembre de 1989)

Ley 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE.- (BOE de 4 de octubre)

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. (BOE 21 de noviembre de 1995)

Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación (BOE 2 de marzo 1996).

Ley Orgánica 10/ 2002, de 23 de diciembre de calidad de la Educación. (LOCE)
(BOE 24 de diciembre de 2002)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE4 de mayo de 2006)

Ley de Educación de Cataluña. Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación
(DOGC 16/7/2009)

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones
entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la
Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el
Bachillerato (BOE de 29 enero 2015)

Orden ENS/303/2015, de 21 de septiembre, sobre el reconocimiento de la
innovación pedagógica (DOGC 30/9/2015).